

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA N° 82:

Visto la Ordenanza n° 81, por la cual se fija a partir del 1° de Julio del corriente año, un recargo de \$ 1,00 en cada entrada a los espectáculos públicos que se realicen en esta Capital, con cargo al espectador y cuyo destino será subsidiar a la Asociación Cooperadora de Asistencia Social de Neuquén, como así reforzar las partidas de Asistencia Social que la Comuna establece en sus Presupuestos de Gastos; y Considerando que se hace necesario crear un rubro en los Recursos Ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente y como así también una Partida para tal fin; Por todo ello,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

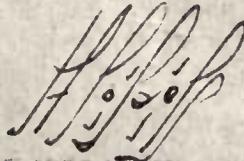
O R D E N A N Z A:

Art. 1º) Créase al rubro "Fomento de Asistencia Social y Salud Pública" en los Recursos Ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente estimado en \$ 100.000,00 m/n. en el cual se registrarán los ingresos establecidos por el artículo 1º de la Ordenanza n° 81.--

Art. 2º) Créase como Partida 9, en el Item I Inciso IV del Presupuesto de Gastos vigente, denominada "Asociación Cooperadora de Asistencia Social de Neuquén" con crédito de \$ 50.000,00 por este año, y a partir del 1º de Julio del corriente año.--

Art. 3º) Comuníquese al D.E.--

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a los TREINTA días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.--


ABELARDO LOPEZ
SECRETARIO CONCEJO
DELIBERANTE


ALBERTO DOMINGUEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE